



**AVISO DE ELECCIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY  
RELACIONADA A IMPUESTOS CONTINUOS SOBRE  
TRANSACCIONES GENERALES DE VENTAS AL POR  
MENOR E IMPUESTOS SOBRE EL USO**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE PROPORCIONA AVISO que una Elección Municipal General se efectuará en la Ciudad de Lodi, California, el martes 6 de noviembre de 2018, para la iniciativa de ley a continuación:

Para crear vecindarios más seguros, mantener y mejorar servicios imprescindibles en la Ciudad de Lodi los cuales incluyen: disminuir el crimen; conservar el patrullaje policial en las vecindades, para prevenir e intervenir la violencia de las pandillas; arreglar baches y calles en el municipio; mantener las estaciones de bomberos en las vecindades; para mejorar el tiempo de reacción de los bomberos y policías, restableciendo puestos de bomberos y añadiendo puestos de policía; mantener programas e instalaciones de recreación; y otros propósitos del fondo general; ¿Debe la Ciudad de Lodi adoptar la iniciativa de ley de un impuesto continuo de medio centavo sobre ventas locales, proporcionando \$5,400,000 anualmente, con la supervisión de ciudadanos independientes, y que los fondos sean gastados localmente?	SI
	NO

NOTA: El texto completo sobre la iniciativa de ley de impuestos está disponible para el análisis de los ciudadanos en la oficina de la Actuaría Municipal.

**TRANSACCIONES GENERALES DE VENTA AL POR MENOR E IMPUESTOS  
SOBRE EL USO PARA EL 2018**

(Este resumen fue preparado por el Fiscal Municipal)

Si la iniciativa de ley de impuestos es aprobada por la mayoría de los electores calificados que sometieron papeletas, las transacciones locales y el impuesto de uso ("impuesto al Valor Agregado") en la Ciudad de Lodi aumentará del 7.75% al 8.25%. La iniciativa de ley será continua a menos que sea enmendada o derogada por los electores. La Ciudad calcula que la iniciativa de ley generará ingresos de \$5,400,000 anualmente. Los ingresos generados por esta iniciativa de ley pueden ser gastados para propósitos del fondo general. La iniciativa de ley requiere que auditores externos del Municipio, anualmente efectúen una auditoría de la recaudación, administración y gastos de los ingresos fiscales adicionales. Además, la iniciativa de ley requiere la preparación de un informe de rendición de cuentas de los ingresos fiscales recaudados y los consumos de esos ingresos, que sean analizados por un comité de supervisión independiente compuesto de ciudadanos, y sea presentado cada año al Consejo Municipal durante una junta pública, y que el informe sea publicado en el sitio web de la Ciudad.

(Las urnas estarán abiertas el 6 de Noviembre de 2018  
entre las horas de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.)

**AVISO A LOS ELECTORES SOBRE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE LE PUEDE PRESENTAR A LA ACTUARIA MUNICIPAL NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LEY**

ADEMÁS SE AVISA que de acuerdo al Artículo 4, Capítulo 2, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el órgano legislativo del Municipio, o cualquier miembro o miembros del mismo que estén autorizados por la entidad, o cualquier elector individual o asociación de ciudadanos bona fide o cualquier combinación de electores y asociaciones pueden presentar un argumento por escrito, que no exceda 300 palabras, tiene que incluir el/los nombre(s) escrito(s) en letra de molde y firma(s) del o de los autor(es) que lo presenta(n), o si es presentado por parte de una organización, el nombre de la organización y el nombre escrito en letra de molde y la firma de, por lo menos, uno de los funcionarios principales que haya sido el autor del argumento a favor o en contra de la iniciativa de ley de la Ciudad.

ADEMÁS SE AVISA que debido al tiempo razonable necesario para preparar e imprimir los argumentos y la Guía de Información para los Electores sobre la elección, la Actuaría Municipal ha fijado el 3 de Agosto de 2018, durante las horas normales de oficina, como se ha publicado, como la fecha después de la cual, ningún argumento a favor o en contra de la iniciativa de ley de la Ciudad se le puede presentar a la Actuaría para que se imprima y sea distribuido a los electores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4. Los argumentos deberán ser presentados con la Actuaría Municipal, deben incluir el/los nombre(s) escrito(s) en letra de molde y la(s) firma(s) del o de los autor(es) que (es) lo está(n) presentando, o si son presentados por parte de una organización, el nombre de la organización, y el nombre escrito en letra de molde y la firma de, por lo menos, uno de los funcionarios principales que haya sido el autor del argumento, al City Hall, Lodi, California. Los argumentos pueden ser modificados o retraídos hasta la e incluyendo la fecha establecida por la Actuaría Municipal, incluyendo el día de la fecha límite.

ADEMÁS SE AVISA que el Consejo Municipal ha determinado que los argumentos de refutación, los cuales no pueden exceder 250 palabras, según lo presentado por los autores de los argumentos directos oponiéndose, pueden ser sometidos con la Actuaría, tienen que incluir los nombres escritos en letra de molde y las firmas de los autores que los están sometiendo, o si se presentan por parte de una organización, el nombre de la organización, y el nombre escrito en letra de molde de la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales que haya sido el autor del argumento, no más de 10 (diez) días después de la fecha perentoria para presentar argumentos directos. La Actuaría Municipal ha fijado el 13 de Agosto de 2018, durante las horas normales de oficina, como se ha publicado, como la fecha después de la cual, ningún argumento de refutación a favor o en contra de la iniciativa de ley de la Ciudad se le puede presentar a la Actuaría para que sea impreso y distribuido a los electores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.

ADEMAS SE AVISA, que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumento directo presentado bajo la autoridad del Código Electoral estará disponible para la inspección de los ciudadanos en la oficina de la Actuaría durante no menos de 10 días naturales a partir de la fecha límite establecida para presentar cualquier argumento o análisis. Cualquier argumento de refutación presentado bajo el Código Electoral estará disponible para la inspección de los ciudadanos en la oficina de la Actuaría durante no menos de 10 días naturales a partir de la fecha límite para presentar argumentos de refutación.

Jennifer M. Ferraiolo, MMC  
Actuaría Municipal  
Fechado: 21 de Julio de 2018